



Lesión del derecho a la asistencia letrada

El TC estima vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva, a la defensa y asistencia letrada por resoluciones que denegaron el nombramiento de abogado y procurador de oficio al recurrente, al entender que los que intervinieron en procedimiento abreviado determinante de la competencia del juzgado, debían ser los que mantuvieran su asesoramiento en el expediente de acumulación de condenas. La Sala, a tenor del precepto que señala que la asistencia jurídica gratuita en el transcurso de una misma instancia se extiende a todos sus trámites e incidencias, incluida la ejecución, pero no podrá aplicarse a un proceso distinto, afirma que **no resulta razonable entender que la procuradora y abogado de oficio que representaron y defendieron al recurrente en el proceso por quebrantamiento de condenas, puedan seguir representándole y defendiéndole en un proceso penal completamente distinto, como es el de acumulación de condenas, sin un nombramiento específico para este procedimiento.**

...